

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.839</p> <hr/> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <hr/> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 28 de julio de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <hr/> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía e Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea, diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(1a palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 847 del 5- 7-71	— Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender escritura por una fracción de terreno a favor de la Srta. María A. Leavy.	3973
” ” ” Nº 848 ” ”	— Revócase la adjud. de la parcela 7, Dpto. Capital a favor del Sr. Eduardo López.	3973
” ” ” Nº 849 ” ”	— Acuérdate a propietarios de inmuebles de esta capital, la exención de pago del impuesto inmobiliario.	3974
” ” ” Nº 850 ” ”	— Por Cont. de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas A.G.A.S. y M. de Economía, las sumas de \$ 575,00; \$ 5.147,51 y \$ 692,23 respect.	3974
” ” ” Nº 851 ” ”	— Revócase la Resol. Nº 79 de Direc. Gral. de Rentas.	3975
” ” ” Nº 852 ” ”	— Por Cont. de la Pcia. liquidase a Policía de la Pcia. \$ 220,10 a favor del Sanatorio El Carmen S. A.	3976
” ” ” Nº 853 ” ”	— Designase a la Srta. Silvia M. Paludi en Dirección Gral. de Rentas.	3976
” ” ” Nº 854 ” ”	— Por Cont. de la Pcia. liquidase a Secret. General de la Gobernación, \$ 681,75 a favor de diversos beneficiarios.	3976

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 855 del 5-7-71 — Acuérdanse a propietarios de Vivienda Familiar Propia, de esta Capital, la exención del pago del impuesto inmobiliario.	3977
" " " Nº 856 " " — Modifícase el Art. 2º Dto. 1530 del 14-I-71; sobre Licit. Públ. por adq. de sistema de Computación de Datos.	3978
" " " Nº 857 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a Direc. de Rentas, \$ 2.999,38 a favor del Sr. Luis Santos Poma.	3978
" " " Nº 858 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase al M. de Bienestar Social, \$ 93,65 a favor del Sr. José Santos Gilabert.	3979
" " " Nº 859 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase la suma de pesos 500,00 a favor del Consejo Interprovincial de Ministros de O. Públicas.	3979
" " " Nº 860 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase al M. de Bienestar Soc. \$ 533,20 a favor de la Sra. Felipa Mamani de Flores.	3980
M. de B. Social Nº 863 " " — Apruébase Resol. Nº 654-I del 7-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	3980
" " " Nº 864 " " — Apruébase Resol. Nº 587-I del 19-5-71 de la Caja de Jubilaciones.	3981
" " " Nº 865 " " — Designase al Sr. Manuel González en Jefatura de Consultorios Periféricos.	3981
" " " Nº 867 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 5.000 a favor de Asociación Odontológica Salteña.	3981
" " " Nº 869 " " — Apruébase Resol. Nº 622-I del 31-5-71 de Caja de Jubilaciones.	3982
" " " Nº 870 " " — Apruébase contrato de locación de Serv. entre el Dr. Mario J. Bava y el Dr. Juan M. Romero.	3982

LICITACION PUBLICA

Nº 7658 — De Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 10	3985
Nº 7650 — De Direc. Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 16	3985
Nº 7646 — De Municipalidad de Metán. Lic. Nº 1	3985
Nº 7610 — De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 12	3986
Nº 7609 — De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 13	3986
Nº 7608 — De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 14	3986
Nº 7568 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 30.002/71	3986
Nº 7498 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3986

LICITACION PRIVADA

Nº 7649 — De Consejo Gral. de Educación. Lic. Nº 1	3966
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 7668 — De Roberto Ernesto Sodero	3987
Nº 7648 — De María Lera	3987
Nº 7645 — De Zoilo Ramírez	3987
Nº 7599 — S/p.: Hernán Hugo Pfister y Carlos Alberto Pfister	3987
Nº 7582 — S/p.: Esteban y Carlos Timoteo Choque	3987
Nº 7578 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas	3988
Nº 7577 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas	3988

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7652 — De Lilia Rosa Burgos de Araya	3988
Nº 7644 — Jesús Ruiz de Cabrera	3988
Nº 7639 — Tomás Ryan	3988
Nº 7637 — Elvira Pulido de Guber	3988
Nº 7636 — Vargas José Joaquín	3988
Nº 7635 — Alvarez Tamayo	3988
Nº 7624 — De Juan López	3989
Nº 7620 — De Nallar Durgam Alberto	3989
Nº 7611 — De Segundo Matorras	3989
Nº 7602 — José Antonio Posada	3989
Nº 7596 — Víctor Hugo Rodríguez	3989

	Pág. Nº
Nº 7595 — Máximo Alberto Frías	3989
Nº 7566 — D'igna Emerita M. de Torres	3989
Nº 7563 — Abel Arias Aranda	3989
Nº 7562 — Angel Gabriel Ontiveros	3989
Nº 7561 — Abraham Tallini	3989
Nº 7550 — Zenón Aparicio	3990
Nº 7546 — De Diez de Saravia Sofia	3990
Nº 7544 — De Severo Aguirre	3990
Nº 7543 — De Adolfo Soria	3990
Nº 7471 — De Dn. Pedro Pascual Padilla	3990

REMATE JUDICIAL

Nº 7667 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Rodríguez Celmira Quiroga de y otro	3990
Nº 7666 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Villaruel Carlos y otro	3990
Nº 7665 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Muñoz Waldo V. vs. Carrizo Héctor	3990
Nº 7664 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Maggi Leonardo O. vs. Romero Juan C.	3991
Nº 7663 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Mercedes M. vs. Povoilo José V. y otro	3991
Nº 7662 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Bavio José H. A. y otro vs. Cardozo Erasmo A. y otro	3991
Nº 7661 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Carlos A. vs. Herrera Demetrio J. ..	3991
Nº 7660 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Calizaya Víctor H.	3991
Nº 7643 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.M.W. vs. Rodríguez Miguel	3992
Nº 7642 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cía. A. M. de Giardinaro y otro ...	3992
Nº 7641 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vázquez M. Burgos de vs. Walter O. Pereyra ..	3992
Nº 7640 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Vicente Gustavo Juárez	3992
Nº 7638 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. V.N. y G. de V.B.	3992
Nº 7634 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.B.A. vs. Aramayo Raúl Horacio	3993
Nº 7633 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. N. V. y otra ...	3993
Nº 7632 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bojarski Moisés vs. Cedrón Hugo Daniel y otro ..	3993
Nº 7631 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Parentis Juan	3993
Nº 7630 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Trinca Pablo y otro ..	3993
Nº 7625 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino Julio A. vs. Arias Hilario ..	3994
Nº 7623 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. de Posse Eduardo R.	3994
Nº 7622 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Argañaraz Oscar vs. Di Pietro Natalio	3994
Nº 7621 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Piana Julio A. vs. Rivas Angel R.	3994
Nº 7619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallím Edith Palmira C. R. de	3994
Nº 7614 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Rufino Juan C. y otro	3994
Nº 7581 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Salta Crédito S.A. vs. Pérez Isabel	3995
Nº 7572 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra Bernardino Felipe y otro vs. Aparicio Guanca Santiago y otro	3995
Nº 7567 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trinca Pablo	3995

CITACION A JUICIO

Nº 7601 — Pedro Valdi y otros	3995
-------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7653 — De Enrique Abud	3996
Nº 7559 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.	3996

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº. 7565 — Helios S. C.	3996
------------------------------	------

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 7659 — De Rotisería y Pizzería La Rivera	3996
Nº 7656 — De Zaida Inés Cabrera y José Luis Aldazábal	3996

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7655 — De Asociación "Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento". Para el día 5-8-71	3996
Nº 7654 — De Liga Salteña de Beisbol. Para el día 7-8-71	3997
Nº 7647 — Del Club Social y Deportivo Aviación Orán. Para el día 8-8-71	3997
Nº 7616 — De Maderera C.A.M.M. S.A. Para el día 27-7-71	3997
Nº 7560 — Bettella Hnos. S.A. Para el día 10-8-71	3997

FE DE ERRATAS

Nº 7651 — Edición Nº 8836	3997
---------------------------------	------

BALANCE

Nº 7657 — De Banco Provincial de Salta	3998
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 847

Ministerio de Economía

Expediente Nº 08-9-1970.

VISTO estas actuaciones en las que la señorita María Angélica Leavy solicita se escriture a su favor la fracción Nº 45 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 14034 de fecha 22 de junio de 1966, se autoriza a Escribanía de Gobierno a escriturar, a favor del señor Enrique Néstor Sansone la fracción individualizada anteriormente;

Que por contrato privado de fecha 26 de febrero de 1964 que corre adjunto a fs. 2/3 de este expediente el señor Enrique Néstor Sansone transfiere a favor de la señorita Leavy el inmueble de referencia;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Recursos Naturales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio de la Fracción 45 del Lote Fiscal 3 del Departamento de San Martín; con una superficie de 3.041,4890 hectáreas, a favor de la señorita MARIA ANGELICA LEAVY, con domicilio en calle Maipú 54 de la ciudad de Metán, cesionaria de los derechos del señor ENRIQUE NESTOR SANSONE, según boleto privado de fecha 26 de febrero de 1964, que corre a fs. 2/3 de estas actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO 848

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-00767/69.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Raúl Nazario Ibáñez y señora Nélida del Valle Flores de Ibáñez, domiciliados en calle Caseros Nº 2015 de esta Ciudad, solicitan la adjudicación de la parcela 7, manzana 129, catastro 59888, Sección F del Departamento Capital, con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente fue adjudicada mediante Decreto Nº 11863/66 al señor Eduardo López;

Que según lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, el señor López no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela adjudicada, ni firmó el antecontrato de compra-venta con el Gobierno de la Provincia;

Que por otra parte, según consta de la inspección realizada por el Departamento de Tierras Fiscales, la parcela referida se encuentra baldía;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela 7, manzana 129, catastro 59888, Sección F, del departamento Capital, efectuada mediante Decreto número 11836/66 a favor del señor EDUARDO LOPEZ por no haber cumplimentado las condiciones estipuladas en el decreto de adjudicación, volviendo el lote referido al patrimonio del Estado Provincial.

Art. 2º — El Departamento de Tierras Fiscales notificará en legal forma al señor Eduardo López lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 849

Ministerio de Economía /

Expediente Cód. 22-18540/70 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 36 y 38, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22/10/1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la

Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte Nº

- 22-18540/70 Maria del Carmen Caruso, Catastro 60.981, a partir del año 1969.
- 22-18750/70 Jorge Oscar Gutiérrez, catastro 60.886, a partir del año 1969.
- 22-18070/70 Carmen Avilés de Campo, catastro 60.888, a partir del año 1969.
- 22-17925/70 Wadi José James, catastro 61.137, a partir del año 1969.
- 22-21056/70 Carlos Enrique Vacherand, catastro 64.407, a partir del año 1968.
- 22-19834/70 Victorino Ignacio Astorga, catastro 60.975, a partir del año 1969.
- 22-18984/70 Norberto César Bonini, catastro 60.939, a partir del año 1969.
- 22-20030/70 Felipa Dora Chireno de Zacharias, catastro 60.958, a partir del año 1970.
- 22-17372/70 Leopoldo Castilla, catastro 61.072, a partir del año 1969.
- 22-17413/70 Aida Susana Diez Gómez, catastro 65.485, a partir del año 1970.
- 22-17221/70 Maria Salomé Retambay de Molina, catastro 61.058, a partir del año 1969.
- 22-21638/70 Carlos Humberto García, catastro 61.079, a partir del año 1969.
- 22-17222/70 Luis Alfredo Castro, catastro 61.110, a partir del año 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 850

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-02323/70 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, ex-Administración General de Aguas de Salta y Ministerio de Economía solicitan liquidaciones varias, por distintos conceptos a favor de Olga L. de Rozados, Néstor Jesús Farfán, Brio S. A., Jorge N. Ibarra, Avilés, García y Cia., Rectificación Salta SRL., Melania A. de Guaymás y Ramón C. Acosta; y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante en estas actuaciones y los informes producidos por

los diferentes organismos técnicos, el presente caso corresponde resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 51 (Expte. 44-38.477/70);

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, ex-Administración General de Aguas de Salta y Ministerio de Economía, las sumas de \$ 575,- (Quinientos setenta y cinco pesos); \$ 5.147,51 (Cinco mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y un centavos) y \$ 692,23 (Seiscientos noventa y dos pesos con veintitrés centavos), respectivamente, para que éstos a su vez, con cargo de rendir cuentas, las hagan efectivas a favor de los siguientes beneficiarios, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1970:

Expte. Nº Repartición

02323-28/70	Dir. Viv. y Arquitectura
02924-28/70	Dir. Viv. y Arquitectura
7187-34/69	ex-A.G.A.S.
7627-34/69	ex-A.G.A.S.
9644-34/69	ex-A.G.A.S.
9844-34/69	ex-A.G.A.S.
3777-34/69	ex-A.G.A.S.
01892-28/69	Ministerio de Economía
38477-44/70	Ministerio de Economía

Beneficiario

Importe

Olga L. de Rozados	\$ 100,—
Néstor Jesús Farfán	" 475,—
Brio S. A.	" 3.250,—
Jorge N. Ibarra	" 1.350,76
Brio S. A.	" 75,40
Avilés, García y Cía.	" 81,75
Rectificación Salta SRL.	" 389,60
Melania A. de Guaymás	" 639,—
Ramón C. Acosta	" 53,23

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor. Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 851

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-10267-M/67.

VISTO estas actuaciones en las que la firma Moto Salta SRL., con domicilio en

calle Zuviria 201 de esta Ciudad; interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 79, dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 24 de abril de 1969, en mérito a las consideraciones expuestas en la presentación de fs. 21/22 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 26 dictamina en los siguientes términos: "Moto Salta S.R.L. apela la resolución Nº 79 de la D. G. Rentas de fecha 24 de abril de 1969 que mantiene firme la determinación del reajuste del impuesto a las Actividades Lucrativas por los periodos 1963/1967, argumentando que se interpretó erróneamente el Art. 133 del Cód. Fiscal al tomarse como base imponible e ingreso bruto de las actividades, el total de las ventas realizadas y no lo realmente recibido en precio por las mismas". "Opino que el alcance impositivo del precepto legal aplicado -artículo 133- está dado por su propia letra: el precio o la contraprestación monetaria convenida por la venta debe ser realmente recibida por el contribuyente en el año calendario correspondiente para tributar el impuesto; vale decir que por la venta a crédito, pueden recibirse documentos, descontarse prendas, pero ellas deben ser realmente efectivizadas. El ingreso patrimonial debe ser definitivo para el contribuyente, ya que puede darse el caso de que un descuento de documento, condicional hasta que no lo abone el suscriptor, aun contabilizado como ingreso, no sea definitivo hasta su cancelación por aqué". "En consecuencia, debe hacerse lugar al recurso de apelación y revocarse la resolución Nº 79 de la Dirección General de Rentas, organismo que determinará los reajustes a limpiado según lo realmente percibido por MOTO SALTA S.R.L., por las ventas acreditadas en dichos periodos según las constancias y registros contables";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 79 dictada por la Dirección General de Rentas, en fecha 24 de abril de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 852

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-12948/69. y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de la Provincia solicita cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente Rolando Livio Cortez, con revista en la Sección Segunda, el día 29 de junio de 1969. cuyos comprobantes corren adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 483 del 18-8-69 de fs. 20, dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 220,10 (Doscientos veinte pesos con diez centavos) a favor del Sanatorio El Carmen S.A., correspondiente a las facturas de fecha 21 de julio de 1969 obrantes a fs. 26/27 y 28/29, por \$ 70,10 y \$ 150,- respectivamente, por atención médico sanatorial prestada al agente **ROLANDO LIVIO CORTEZ**, dependiente de la Policía de la Provincia con revista en la Sección Segunda, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 29-6-69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 220,10 (Doscientos veinte pesos con diez centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Función 01, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 853

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-24392/71.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la designación de la señorita Silvia Margarita Paludi, L. C. Nº 10.531.709 en forma interina y mientras dure la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, concedida a la señora Teresa del Valle Castillo de Sánchez, Categoría 18, Clase 02, mediante Resolución Ministerial Nº 154 del 15 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo peticionante, funda su pedido de urgentes necesidades de servicio, por cuanto su planta de personal permanente se encuentra resentida como consecuencia de renunciadas, licencias, comisiones, etc.;

Que lo solicitado, dadas las razones invocadas, resulta procedente y atendible;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita **SILVIA MARGARITA PALUDI**, L. C. Nº 10.531.709 en el cargo de Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, mientras dure la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, concedida a la empleada Categoría 18, Clase 02, del citado organismo señora Teresa del Valle Castillo de Sánchez, mediante Resolución Ministerial Nº 154 del 15 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 854

Ministerio de Economía

Expedientes C.01-03925/71, 01-04080/71 y 01-04103/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación gestiona la cancelación de facturas correspondientes al año 1970, por un importe total de \$ 681,75, de las firmas Car-Flet, Grether Distribuciones S.R.L. y Hotel Salta, por provisiones varias; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, corresponde se dicte el instrumento legal respectivo en la forma in-

dicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 681,75 (Seiscientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos), a favor de los siguientes beneficiarios, en cancelación de facturas pertenecientes al Ejercicio 1970, en la proporción que a cada uno le corresponda y por el concepto que se indica:

Car-Flet, por transporte y entrega de obsequios efectuados por el señor Gobernador a diversos funcionarios nacionales con motivo de las fiestas de Fin de Año	\$ 27,—
Grether Distribuciones S.R.L., por 15 cajas de vino obsequiadas por el señor Gobernador de la Provincia a funcionarios nacionales	\$ 288,75
Hotel Salta, por almuerzos y cenas ofrecidos por el señor Ministro de Economía a invitados especiales	\$ 366,—
	\$ 681,75

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Secretaría General de la Gobernación, la suma total de \$ 681,75 (Seiscientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Función 01. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Oportunamente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 855

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-18085/75 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten

el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del Art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/1957 y Art. 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 35 y 37, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte Nº

22-18085/70	Francisco Natalio Gutiérrez, catastro 61.006, a partir del año 1969.
22-18072/70	Juan Carlos Chaneton, catastro 61.008, a partir del año 1969.
22-18272/70	Juan Carlos Alonso, catastro 61.088, a partir del año 1969.
22-18280/70	Luis Clemente Rodríguez, catastro 60.911, a partir del año 1969.
22-18306/70	Atilio Lindor Manzarán, catastro 61.038, a partir del año 1969.
22-19021/70	Héctor Raúl Munizaga, catastro 61.116, a partir del año 1969.
22-17628/70	Irma Esteve de Zamora, catastro 59.818, a partir del año 1967.
22-17673/70	Pedro Tiño Royo y Bertha Mendoza de Royo, catastro 61.089, a partir del año 1969.
22-17871/70	Antonio Ochoa, catastro 61.150 a partir del año 1969.
22-18051/70	Josefa González de Soto García, catastro 60.922, a partir del año 1969.
22-20176/70	Andrés Gualberto Acosta, catastro 61.056, a partir del año 1969.

- 22-20291/70 Benjamin Faber, catastro 60.960, a partir del año 1969.
- 22-20292/70 Pablo Vicente Medina, catastro 60.907, a partir del año 1969.
- 22-20309/70 Martha Susana Rodriguez de Morizzio, catastro 61.142, a partir del año 1969.
- 22-20519/70 Asunción Mónica Barrionuevo de Soria, catastro 61.014, a partir del año 1969.
- 22-20344/70 José Angel Peralta, catastro 59.804, a partir del año 1968.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Saravia Toledo

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 856

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03172/71.

VISTO el Decreto Nº 1530/71 por el que se crea la Comisión Técnica Asesora de la licitación pública a llamarse para el arriendo y/o adquisición de un sistema de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión ha sido integrada por funcionarios que con posterioridad al dictado del decreto han renunciado a los cargos que ocupaban, en unos casos, y en otros han pasado a prestar servicios en otros organismos, con la consecuente inconveniencia de seguir integrando la respectiva comisión;

Que atento a esta eventualidad, se hace necesario designar los nuevos funcionarios que reemplazarán a los salientes, en la comisión referida precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1530 dictado en fecha 14 de enero del año en curso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º — Créase la Comisión Técnica Asesora de la licitación pública a llamarse para el arriendo y/o adquisición de un sistema de Computación de Datos, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

“Señor JORGE HAROLDO MAC GAUL, Asesor del Ministerio de Economía.

“C. P. N. ENRIQUE LUIS GHIGLIA, Secretario de Estado int. de Hacienda.

“C. P. N. LUIS MARCELO ARZELAN, “Señor WALTER CASAS, Jefe Departamento

Comp. Mec. de Cont. General.

“C. P. N. ISAA HERRERA, Auditor Dirección General de Rentas.

“Señor SAMUEL ARGANARAZ, Jefe Departamento Comp. Mec. Dirección General de Rentas.

“C. P. N. ORLANDO DEL V. RUIZ, Jefe Departamento Planeamiento.

“Señor ELIO R. ALDERETE, Director int. de Compras y Suministros”.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 10 de julio de 1971 el plazo acordado por el Art. 3º del Decreto Nº 1530/71, para que la Comisión Técnica Asesora se expida sobre la adjudicación más conveniente.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 857

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-22839/71.

VISTO este expediente originado en la Dirección General de Rentas, en el que el señor Luis Santos Poma solicita reintegro de la suma de \$ 2.999,38 en concepto de importe abonado de más a la Dirección General de Rentas por Impuesto Inmobiliario correspondiente a los años 1967/70 en razón de la modificación del valor fiscal del Catastro Nº 196, Departamento de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Nº 17/71 emanada de la referida Dirección, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.999,38 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos con treinta y ocho centavos) a favor del señor LUIS SANTOS POMA, en concepto de reintegro de lo abonado de más a la Dirección General de Rentas por Impuesto Inmobiliario correspondiente a los años 1967/70, en razón de la modificación del Valor Fiscal del Catastro Nº 196, Departamento de Metán.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la Dirección

General de Rentas, la suma de \$ 2.999,38 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos con treinta y ocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º proceda a hacerla efectiva a su beneficiario señor LUIS SANTOS PO-MA, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 858

Ministerio de Economía

Expediente Nº 67-11.686/71.

VISTO el presente expediente en el que el señor José Santos Gilabert gestiona el pago del sueldo anual complementario correspondiente al año 1963, el que fuera ingresado a Tesorería General mediante nota de ingreso Nº 12.052; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 93,65 (Noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos) a favor del señor JOSE SANTOS GILABERT en concepto de pago del sueldo anual complementario correspondiente al año 1963, el que fuera ingresado en Tesorería General mediante Nota de Ingreso Nº 12.052/67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 93,65 (Noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposi-

ción de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 859

Ministerio de Economía

Expediente C.11-02995/71.

VISTO el pedido de contribución extraordinaria por esta sola y única vez formulado por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas a los Estados integrantes del citado organismo entre los que se cuenta la representación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte de excepción solicitado tiene por fin ser destinado a la impresión de los ejemplares de la Ley, Reglamentación y Pliego Unico de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas, de los cuales 20 ejemplares corresponden a esta Provincia;

Que los referidos ejemplares de las nuevas normas a aplicar en materia de contratación de trabajos públicos son imprescindibles a efecto de su estudio y análisis previo a decidir su aplicación en esta Provincia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) a efecto de que la misma, con cargo de rendir cuenta, la abone al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) en carácter de contribución extraordinaria de la Provincia de Salta y por esta sola y única vez destinada a la impresión de 500 ejemplares de la Ley, Reglamentación y Pliego Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, de los cuales 20 (veinte) ejemplares corresponden a la Provincia de Salta.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. Función 01. Orden de Disposición de Fondos Nº 50. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 860

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-00851/69.

VISTO este expediente en el que el Policlínico Regional "San Bernardo" solicita se libere la suma de \$ 533.20 por gastos efectuados, según facturas que corren a fs. 4, 5, 8 y 9, correspondiente al accidente sufrido en horas de trabajo por la señora Felipa Mamani de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Policlínico antes referido y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 y 19, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 533.20 (Quinientos treinta y tres pesos con veinte centavos) a favor de la señora FELIPA MAMANI DE FLORES, personal dependiente del Policlínico Regional "San Bernardo", en concepto de gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera en fecha 7 de junio de 1969, según comprobantes adjuntos a fojas 4, 5, 8 y 9.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 533.20 (Quinientos treinta y tres pesos con veinte centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 1, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 863

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2491/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor MARCOS RAMIREZ, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 654-I de fecha 7 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 654-I de fecha 7 de junio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor MARCOS RAMIREZ Mat. Ind. Nº 3.944.740, en el cargo de Mayorazgo de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 418,36 (Cuatrocientos dieciocho pesos con treinta y seis centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 41.84 (Cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado.

"Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor Marcos Ramírez, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante diez (10) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días, y formular a tal efecto cargos al afiliado y a la citada Municipalidad, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 10.71 (Diez pesos con setenta y un centavos) a cada uno de ellos; debiendo el señor Ramírez ingresar su parte mediante el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la correspondiente al patronal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 864

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4484/65 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor SANTOS ANGEL FLORES, en el cual solicita el beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 587-I- de fecha 19 de mayo de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 587-I- de fecha 19 de mayo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que textualmente en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al señor SANTOS ANGEL FLORES, L. E. Nº 3.876.036 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Obrero Mensualizado de la Municipalidad de Campo Quijano, con un haber mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 151,70 (Ciento cincuenta y un pesos con setenta centavos) más la bonificación de \$ 15,17 (Quince pesos con 17/100), de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de agosto de 1970).

“Art. 2º — Aceptar que el recurrente ingrese a esta Caja, mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, los cargos que a continuación se detallan:

“\$ 125,00 (Ciento veinticinco pesos) de conformidad al art. 21 del Decreto Ley 7756 en concepto de diferencia a aportar por mayor sueldo percibido en la Municipalidad de Quijano.

“\$ 36,86 (Treinta y seis pesos con 86/100) en concepto de cargos que le formula la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, por los servicios que le reconoce y se computan en el presente beneficio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 865

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05452/71 - Cód. 66.

VISTO la designación solicitada por la Dirección Provincial de Salud a favor del señor MANUEL GONZALEZ; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y de la Secretaría de Estado de Salud Pública respectivamente;

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud y el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en vacante existente en presupuesto por creación, al señor MANUEL GONZALEZ, L. E. Nº 3.997.586 Clase 1927, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio de la Jefatura de Consultorios Periféricos, dependencia que le asignará funciones.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 867

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06322/71 - Cód. 66.

VISTO las “PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE REHABILITACION DE LA SALUD BUCAL - II TRIDUO DE CERAMICA DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CERAMICA ODONTOLOGICA”; que se realizarán en nuestra ciudad, entre los días 5 al 8 de junio del año en curso, en adhesión al Sesquicentenario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación odontológica Salteña, dada la magnitud del evento, solicita un subsidio para solventar los gastos de atención de las personalidades de todas las provincias argentinas y naciones vecinas, tales como Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia, que asistirán a las citadas Jornadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), a favor de la ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA, cuyos fondos serán destinados para la atención de los asistentes a las “Primeras Jornadas Argentinas de Rehabilitación de la Salud Bucal - II Triduo de Cerámica de la Sociedad Argentina de Cerámica Odontológica”, a realizarse en nuestra ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Con'aduría General de la Provincia, liquídense y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), para que ésta a su vez

con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Asociación Odontológica Salteña a fin de que la misma la destine al objeto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 869

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes 1252/70 - 3718/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido formulado por el señor ANTONIO LOPEZ; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 622-I de fecha 31 de mayo de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte resolutive textualmente dice;

“Art. 1º — Acordar al señor ANTONIO LOPEZ, L. E. Nº 3.960.865 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en e cargo de Categoría 26 homologada a Cat. 23 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (Inc. c), con un haber mensual determinado por la Ley Nº 3372/59, de \$ 2.600 (Doscientos cuarenta y seis pesos) más la bonificación de \$ 36 90 (Treinta y seis pesos con 90/100) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Aceptar que el señor ANTONIO LOPEZ abone ante esta Caja a suma de \$ 138,86 (Ciento treinta y ocho pesos con 86/100) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (Inc. c), mediante el descuento mensual del 10% sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 870

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y los Dres. JUAN MANUEL ROMERO, CARLOS SEVERIANO SALADO, MIGUEL ANGEL KOZAMEH, JUAN CARLOS MARTEARENA, MANUEL JOSE HERNANDEZ y MERCEDES GLADYS YANE DE ZUNINO; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, a fs. 38 y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. JUAN MANUEL ROMERO, el que textualmente dice:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará “LA PROVINCIA” y el doctor JUAN MANUEL ROMERO L. E. Nº 7.252.100, con domicilio en la calle Caseros Nº 665 - Departamento 5 de esta ciudad que en lo sucesivo se llamará “EL CONTRATADO” han convenido en celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Médico Asistencial en los Consultorios de esta Capital.

“SEGUNDO: La Provincia abonará a El Contratado la suma de \$ 350.- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1971, inclusive.

“CUARTO: En caso de que El Contratado renunciara al presente Contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta días de la fecha de su renuncia.

“QUINTO: El Contratado se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de Ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

“SEXTO: El Contratado se acoge al Seguro de Vida Colectivo del Instituto Provincial de Seguros.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este Contrato con una anticipación de sesenta días, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del Contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“OCTAVO: En prueba de conformidad del presente Contrato se forman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta-Capital a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno”.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL ROMERO - Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. CARLOS SEVERIANO SALADO, el que textualmente dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" y el doctor CARLOS SEVERIANO SALADO, L. E. Nº 3.919.101, Clase 1906, Mat. Prof. Nº 301, con domicilio en la calle Belgrano Nº 673 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará "EL CONTRATADO" han convenido en celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Obstetra del Plan de Lucha Materno Infantil de la Provincia.

"SEGUNDO: La Provincia abonará a El Contratado la suma de \$ 350.- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1971, inclusive.

"CUARTO: En caso de que El Contratado renunciara al presente Contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta días de la fecha de su renuncia.

"QUINTO: El Contratado se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de Ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

"SEXTO: El Contratado se acoge al Seguro de Vida Colectivo del Instituto Provincial de Seguros.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este Contrato con una anticipación de sesenta días, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios, en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"OCTAVO: En prueba de conformidad del presente Contrato se forman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta-Capital a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno".

Fdo. CARLOS SEVERIANO SALADO - Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. MIGUEL ANGEL KOZAMEH, el que textualmente dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" y el doctor MIGUEL ANGEL KOZAMEH, argentino, L. E. número 7.203.153, Mat. Prof. Nº 416, con domicilio en la calle Gral. Güemes Nº 288 de esta ciudad, que

en adelante se llamará "EL CONTRATADO" han convenido en celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Médico de Niños, en la localidad de Río Ancho, establecimiento denominado MI HOGAR, por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971, inclusive.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o e ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188, 250 (Doscientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido, o que se estableciera al respecto, siempre que no haya interferencia con el horario personal permanente que cumple El Contratado.

"QUINTO: El Contratado se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de Ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colocado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en la calle Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la calle General Güemes Nº 288, respectivamente, de la ciudad de Salta y se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"DECIMO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno".

Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL KOZAMEH, Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno

de la Provincia de Salta y el Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado "LA PROVINCIA", por una parte, y el Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA, L. E. Nº 3.924.631, Clase 1895, Matrícula Profesional Nº 5, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 653 de esta ciudad, en adelante llamado "EL CONTRATADO", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Médico Zonal de la localidad de La Isla, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar absoluta reserva sobre aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188, 500 (Quinientos pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado, en la calle Bartolomé Mitre Nº 653, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno".

Fdo. JUAN CARLOS MARTEARENA, Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" y el Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, L. E. Nº 1.058.713, con domicilio en la calle Los Ceibos Nº 146, que en lo sucesivo se llamará "EL CONTRATADO", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Médico Regional de La Caldera, por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971. Cumpliendo un horario que se le asignará.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 500 (Quinientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto, siempre que no haya interferencia con el horario personal permanente que cumple El Contratado.

"QUINTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio en: La Provincia en calle Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la calle Los Ceibos Nº 146, de esta ciudad, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"NOVENO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno".

Fdo. Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ - Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Dra. Mercedes Gladys Yane de Zunino L. C. Nº 9.979.562, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Mario José Bava, por una parte, que en adelante se denominará "La Provincia" y la Dra. Mercedes Gladys Yane de Zunino L. C. Nº 9.979.562, con domicilio en la calle 9 de Julio s/n. de la ciudad de Metán (Salta), que en lo sucesivo se llamará "La Contratada", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Médica Zonal de Río Piedras, por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971, cumpliendo un horario de lunes a viernes de 7 horas a 10 horas.

"SEGUNDO: "La Contratada" se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a la "Contratada", por mes vencido la suma de \$ 500.- (Quinientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto, siempre que no haya interferencia con el horario de personal permanente que cumple "La Contratada".

"QUINTO: En caso de "La Contratada" desearse rescindir el presente Contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio en: "La Provincia", en calle Belgrano Nº 1349 y "La Contratada", en calle 9 de Julio s/n. de la ciudad de Metán (Salta), respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"NOVENO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: Mercedes G. de Zunino - Dr. Mario José Bava".

Art. 7º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - 4 - 5 - 6 Sub-Parcial 2 - Ejercicio 1971.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar So-

cial y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7658 F. Nº 0815

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10/71

Llámase a licitación pública Nº 10/71, para el día 16 de agosto de 1971 a las 10, para la ejecución de la Obra: "Nivelación y Colocación Caños para desagües en calle Vicario Toscano de esta ciudad". Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

Imp. \$ 14,40 e) 28 al 30-7-71

O. P. Nº 7650 F. Nº 0814

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 16 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un inmueble en Joaquín V. González (Dpto. de Anta). Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: \$ 14,50. Venta del mismo en Alberdi y Alvarado, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 28 al 30-7-71

O. P. Nº 7646 F. Nº 0812

Municipalidad de Metán

LICITACION PUBLICA Nº 1

POR DIEZ (10) DIAS

Objeto: Adquisición de dos (2) acoplados tipo agrícola, de 5/6 toneladas de carga útil, para cubiertas 750x20, con giratorio a baño de aceite.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1971 a horas 11 en Despacho Intendencia Municipal, sito en calle 25 de Mayo y Leandro N. Alem de la ciudad de Metán.

Croquis y Pliego de Condiciones: Retirar en Receptoría Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. Valor de los mismos \$L. 20,-.

Metán (Salta), 23 de julio de 1971.

Fdo.: Oscar M. Saravia Toledo
Intendente Municipal

Fdo.: Carlos A. Sosa
Contador Municipal

Imp. \$ 14,40 e) 28 al 30-7-71

O. P. Nº 7610 F. Nº 0809

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 11 de agosto del corriente año a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos Varios, destino diversos Organismos de la Administración Pública. Precio del Pliego Pesos Ley 18188 (Cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) \$ 51,44. Venta del mismo en Mitre Nº 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Int. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

Agua y Energía Eléctrica de la ciudad de Salta, calle Buenos Aires 155; en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rivadavia 179 (Gerencia Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) o en la Capital Federal, Corrientes 531, 1er. Piso (Oficinas de Compras).

Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de pesos cincuenta (50,-).

Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de la Divisional Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Estado de Energía.

Imp. \$ 14,1 e) 21 al 28-7-71

O. P. Nº 7609 F. Nº 0808

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 12/8/71 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Adquisición de Motobombas y Materiales Varios. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 69,05. Venta del mismo, en Mitre 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

O.P. Nº 7498 F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Rétrar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 28,40 e) 12-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7608 F. Nº 0807

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 13/8/71 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Repuestos Varios para Aviones, con destino a la Dirección de Aviación Civil. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 24,91. Venta del mismo en calle Mitre Nº 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Int. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7649 F. Nº 0813

Consejo General de Educación - Salta

LICITACION PRIVADA Nº 1

El Consejo General de Educación-Salta, convoca para el día 9 de agosto del cte. año a horas 9 a Licitación Privada, Nº 1, para adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir eléctricas, nuevas, con destino a la Oficina de Secretaría Técnica.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones, de la Oficina de Compras de la Repartición, dentro del horario de 7 a 11 horas.

Imp. \$ 14,40 e) 28 y 29-7-71

O. P. Nº 7568 T. Nº 6878

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 30.002/71, a realizarse el día 10 de Agosto de 1971, a las 10 horas.

Contratar: Construcción de Bobinas y Reparación del Alternador Hitachi de la Central Corralito (Provincia de Salta).

Presupuesto: \$ 600.000,- (Seiscientos mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7668 T. Nº 6961

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 14295/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ROBERTO ERNESTO SODERO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar 233 Has. de la fracción rural denominada Entre Ríos, catastro Nº 96, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 122,325 ls./seg. a derivar del río Pulares, margen izquierda y acequia comunera sin nombre con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Dirección de Colonización y Riego, 13 de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7648 S. C. Nº 0262

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 1737-L/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **MARIA LERA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,2500 Ha. del inmueble denominado Parcela 32 a), catastro Nº 662, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,65 l/seg., a derivar del Río Cachi, margen izquierda. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1971.

Sin cargo e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7645 T. Nº 6945

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-20.393/71. s.r.a.p.

A los efectos que establece el Art. 350 del Código de Aguas de Salta, se hace saber que **ZOILO RAMIREZ**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públicas, por usos y costumbres, y acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,9274 Has. del inmueble denominado Fin San Isidro (Lote Nº 33), Catastro Nº 770, ubicado en Buena Vista, Departamento de San Carlos, con una dotación de 10,98 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época

de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 1º de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7599 T. Nº 6907

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 7835-G/66.0 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas se hace saber que **HERNAN HUGO PFISTER** y **CARLOS ALBERTO PFISTER**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 75 Has. del inmueble rural denominado Lote A de la Finca Viñacos, Catastro Nº 1630, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 39,375 ls./seg. a derivar del río Viñacos -margen derecha- por la acequia sin nombre y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7582 T. Nº 6889

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 0245-CH/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **ESTEBAN** y **CARLOS TIMOTEO CHOQUE**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres- y con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 176,1544 Has. del inmueble rural denominado Finca "Sin Isidro", Catastros Nros. 100 y 387, ubicado en el Partido de Río Ancho del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 132,12 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7578 T. Nº 6887

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-19162/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 13.9703 Has. de la Fracción rural, Catastro Nº 528, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 7,334 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7577 T. Nº 6886

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-19163/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 6,5502 Has. de la Fracción rural, Catastro unificado 1943, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,438 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 7652 T. Nº 6947

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LILIA ROSA BURGOS DE ARAYA, Expte. Nº 22998/71, Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7644 T. Nº 6943

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de JESUS RUIZ DE CABRERA" (Expte. Nº 22.776/70), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, marzo 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7639 T. Nº 6938

María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los he-

rederos y acreedores de TOMAS RYAN, Expediente Nº 42195/71. — Salta, Julio 7 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7637 T. Nº 6936

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores Sucesión ELVIRA PULIDO DE GUBER por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7636 T. Nº 6935

El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de VARGAS, JOSE JOAQUIN, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7635 T. Nº 6934

El señor Juez de 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ALVAREZ TAMAYO, Antonio Celestino, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez

días. — Salta, 21 de julio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7624 T. Nº 6926

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN LOPEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 20 de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7620 T. Nº 6922

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don NALLAR DURGAN ALBERTO, Expte. Nº 23.395/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 29 de junio de 1971. — Publíquese los edictos por 10 días. — Secretaria, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7611 T. Nº 6915

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MATORRAS (Expte. Nº 23714/71), para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, Julio 22 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7602 T. Nº 6909

El doctor Ricardo Aldo Martearena, Juez Correccional e interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Antonio Posadas. — Metán, 20 de noviembre de 1970. — Olga R. de Gómez Salar, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7596 T. Nº 6904

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO RODRIGUEZ. — Salta, Julio 21 de 1971. — Dr. Milton Echnique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7595 T. Nº 6903

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO FRIAS. Expte. Nº 42.072/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 19 de Julio de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7566 T. Nº 6876

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña DIGNA EMERITA M. DE TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Edictos por 10 días. — Salta, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7563 T. Nº 6873

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor ABEL ARIAS ARANDA, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 42.021, se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 22 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7562 T. Nº 6872

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7561 T. Nº 6871

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, en autos "Sucesorio Ab-Intestato - Abraham Tallini", Expte. Nº 41.532 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res del señor ABRAHAM TALLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, marzo 19 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7550 T. Nº 6860

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ZENON APARICIO (Expte. Nº 58495/71), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 20-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7546 T. Nº 6856

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el "Sucesorio de: DIEZ DE SARAVIA, Sofía". Expte. 58.385/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días. — Secretaría, 16 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7544 T. Nº 6854

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don SEVERO ACUIRRE, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 58.426/71. — Secretaría, Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7543 T. Nº 6853

La Dra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a los señores Nélida Soria, Margarita Elsa Soria, Teresa Nilda Soria y Julio Alberto Soria, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios de Adolfo Soria Nº 19.684/68. — Salta, agosto 8 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7471 T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, ba-

jo apercibimiento de ley: — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Julianna Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,- 6 al 8 y 19 al 28-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7667 T. Nº 6960

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971 a hs. 17,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley: 400,-, una balanza "Bianchi Legitima", mod. lateral, de 15 kgs., Nº 172731, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "C. S.A. vs. Rodríguez Celmira Quiroga de y Carrizo Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nº 13279/71. Señal 30%: Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 28 al 30-7-71

O. P. Nº 7666 T. Nº 6959

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un televisor - SIN BASE

El día 30 de julio de 1971, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Embassy", secuestrado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta SRL. c/Villarreal, Carlos y Villarreal, Walter - E. P. y P. V. E.". Expte. Nº 19330/68. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 28 y 29-7-71

O. P. Nº 7665 T. Nº 6958

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un televisor marca "Franklin" - SIN BASE

El día 30 de julio de 1971, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Franklin", Nº 23.745, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en Juicio: "Muñoz, Waldo Virgilio c/Carrizo Héctor - P. V. E.". Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 28 y 29-7-71

O. P. Nº 7664

T. Nº 6957

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Combinado "Winco" - SIN BASE

El día 30 de julio de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un combinado de mesa, marca "Winco", con cambiador automático, de 4 velocidades, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en Juicio: "P. V. E. y E. P. Maggi, Oscar Leonardo c/Romero, Juan, Carlos". Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 28 y 29-7-71

O. P. Nº 7663

T. Nº 6956

Por **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

El 29 de julio p. a las 17, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Embargo Preventivo Rodríguez, Mercedes Margarita vs. Póvolo José Victor, Póvolo Luis Rino y/o Póvolo Hermanos", Expediente Nº 39.084/70, remataré sin base, dinero de contado, una máquina de escribir, marca Olivetti, Lectera 22 e/3; Una máquina de sumar SUMMA QUANTA 20 E, con esa marca y sin numeración; Un teléfono Nº 16.893; Una máquina lavadora marca GRIMM DITRICH serie T. E. Nº 439; Una máquina planchadora marca Flostor Lister, pn 65, Nº 284; Una máquina planchadora, marca Francisco Santero, serie 1, Nº 23, modelo 3227 con una caldera de 34 tubos, sin marca; Un mostrador; Una mesa; Un letrero luminoso; Un automóvil marca Rambler, mod. 1965, chapa Reg Nac. del Automotor Nº 006608, con motor IKA, Nº 7029645, de 145 HP., chasis Nº 02069. Pueden revisarse en Ameghino 238. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp., \$ 23,-

e) 28 y 29-7-71

O. P. Nº 7662

T. Nº 6955

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa, ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Almendros Nº 144, esq. Las Margaritas, cuya descripción es como sigue: Terreno de 15 m. de frente por 33 m. y fracción de fondo, con superficie de 520,34 m.2, descontando ochava; la edificación consta

de "porch", amplio ambiente de estar-comedor, "hall" íntimo, tres dormitorios, amplia cocina comedor, baño de primera y "toilette", galería interior cerrada, garage cubierto, garage descubierto, dos habitaciones y entrada servicio, salón esquina para negocio, patio, jardín interior y exterior. Construcción de primera. Título: inscripción al folio 107, Asiento 4 del Libro 299 del R.I. de la Capital. Se identifica como lote Nº 11 de la manzana Nº 45 del plano archivado en la D. G.I. bajo Nº 2368. Catastro Nº 28.575, Sección "K" man. 23, parcela 1. Base: \$ 3.133,32 Pesos Ley 18.188 (\$ 313.332 m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — En el acto de la subasta seña 30% del precio y comisión de arancel por c/ com., en dinero efectivo. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación en autos "Ejec. Hipotecaria - Bavio, José H. A. y Bavio C. A. Arias de vs. Cardoso, Erasmo Alfredo y otro", Expte. Nº 42.401/71. Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores embargantes a los efectos de que hagan valer sus derechos si lo quisieran. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7661

T. Nº 6954

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El 20 de agosto de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad por disposición Justgado 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, en autos "Ejecutivo - Fernández, Carlos Alberto vs. Herrera, Demetrio Jorge" Expte. Nº 5645/70, remataré con la base de \$ 1.740,00 valor 2/3 partes de valuación fiscal, un lote baldío interno de 2.15 m. de frente por 11,03 m. de contrafrente, fondo Este 61,67 y contrafondo Oeste irregular de 63 m. de longitud. Superficie 397,83 m2. ubicado en calle Necochea (Nº provisorio 438), Sección B, Manzana 32 de esta ciudad. Reconoce una servidumbre de paso a los propietarios vecinos. Título registrado a fo. 109, As. 2 del Libro 121 del R.I. Capital. Catastro 1.600. Señá 30% a cuenta precio y comisión de Ley en acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: 5 días en diarios El Economista y Norte y diez en el Boletín Oficial. — Teléf. 17.260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7660

T. Nº 6953

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de agosto de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejec. Prend. B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. CALIZAYA VICTOR ARTURO" Expte. Nº 4.020/69, remataré con la base de \$a. 5.511,90, un camión marca "De Soto" tipo D-400 modelo 1960, motor Nº R25-4323 -LCIC. Verse en Balcarce Nº 2550. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antes dicha transcurridos quince minutos de espera legal se efectuará una nueva subasta sin base.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 28 al 30-7-71

O. P. Nº 7643

T. Nº 6942

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base pesos ley 18.188: 15.426,16 una camioneta "Chevrolet", mod. 1967, motor, Nº 423-30620, chasis Nº PO 830/3 chapa Nº A-001564, verse Estación de Servicio calle Balcarce esquina Belgrano, transcurridos 15 se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "T. M. W. vs. Rodríguez Miguel". Ejec. Prend. Expte. Nº 6534/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7642

T. Nº 6941

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto 1971, hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 250,-, un tocadisco radio "Winco", mod. 4100, Nº 6810 K, Nº 498576F, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio C. S. A. vs. Cia. A. M. de Giardinaro y Pedro Giardinaro". Ejec. Prend. Expte. Nº 28538/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7641

T. Nº 6940

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 29 de julio 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Sheffield", Nº 4460, verse en Mitre 1482. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Vázquez, Mercedes Burgos de vs. Walter O. Pereyra". Ejec. Expediente Nº 26339/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7640

T. Nº 6939

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, a hs. 17,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 315,-, un televisor "Cordisa S. A.", mod. Impaco II, Nº 6272, con mesa, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "C. S. A. vs. Vicente Gustavo Juárez". Ejec. Prend. Expte. Nº 28541/71. Señá 30%. Co-

misión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7638

T. Nº 6937

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Máquinas e implementos varios en el Dpto. San Martín - BASE \$ 20.000,-**

El 13 de agosto de 1971, a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 20.000,-, los siguientes bienes: Un generador de vapor marca "Galimberty", Nº 1.333 presión de trabajo 8 kilos por cm²., presión de prueba 12 kilos por cm²., de 20 HP.; un quemador de fuel-oil, marca "Galimberty", serie Nº 3294, tipo semi automático, con motor marca Merch, tipo 252, Nº 3216, de ½ HP. y 2.800 r.p.m.; una remachadora de latas de 4½ kgs. semi-automática, marca "Pino", con motor "Allgemeine Gesellschaft Berlin", Nº 575.106, tipo D20, de 1425 r.p.m.; una remachadora tipo Metalgraf, de cabezal giratorio, para latas, de 8½ kgs., semi-automática, con Nº 6056, tipo SB430, de 3 HP., con polea; un vacuum, de acero inoxidable, con adobel fondo para cocción con mezclador de materia prima, capacidad 1.000 kgs.; un vacuum de cobre con doble fondo para vapor y cocción, capacidad 1.500 kgs.; dos pailas de cobre con doble fondo para vapor con mezclador, capacidad 100 kgs., cada una; una pasadora con juego de zarandas de distintos grosores, equipada con motor Siam, tipo A50/4, Nº 526.720, de 5 HP. y 5.267 r.p.m.; una paila de cobre simple, volcadora, con válvula de desagote y bases de hierro, capacidad 200 kgs.; una moladora de tomates tipo choricera, equipada con motor y bases, Nº 16.015; una cinta transportadora y elevadora de frutas, con reductor de velocidad y motor; una amoladora, marca Heemaf, motor Nº 174.757, tipo NK15/2 de 1 HP. y 2.850 r.p.m.; un motor Siam, tipo A5/4, Nº 502.189 de ½ HP. y 1.400 s.p.m.; un motor Siam, tipo A20/4, Nº 552.669, de 420 V/M. y 2 HP.; un motor Indela, tipo SK20/2, Nº 44.485, de 2 HP. y 2.800 r.p.m.; un motor Omega, tipo S.A.E., Nº 18.618, de 1.440 r.p.m. y 3 HP.; un generador, marca Burban, Serie Nº 2-206, de 1.500 r.p.m.; un motor Diesel, marca Harziesel, con válvulas a la cabeza, Nº 22, equipado con tablero eléctrico, marca Periodi; un motor Diesel, marca Koerting, Nº 15/2058, de 90 HP.; un generador, marca Elecsol, Nº 296, tipo A70/4 de 70 HP., con polea, equipado con tablero eléctrico marca Goerting; un ventilador, marca Ercole Marelli, Nº 67.802, tipo M 3, de 2.800 r.p.m.; una bomba centrífuga de vacío, con motor marca Indela, tipo SK20/2, Nº 52.389, de 3 HP. y 3.000 r.p.m.; 10 bancos de trabajo, tableros, herramientas,

juegos de moletas, mandriles, válvular de vapor, caños y accesorios para todas las máquinas. Revisarlas en la localidad de Las Palmitas, jurisdicción de Embarcación, Dpto. San Martín, Peia. de Salta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. V. N. y G. de V. B. - Ejecución prendaria", Expte. Nº 57.415/70. Señá: el 30% en el acto, por el saldo el Banco otorgará un crédito siempre que el comprador reúna los requisitos exigidos por la Institución. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Casa Central del Banco Provincial de Salta, calle España 625, ciudad o Sucursal Orán, sita en calle Carlos Pellegrini esq. Cnel. Egües.

Imp. \$ 22,40 e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7634 T. Nº 6933

Por **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, a hs. 17,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 360,- una máquina de coser, marca "Severbon", mod. 156, de cinco cajones, Nº B.11634, verse en Córdoba, Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "C. S. A. vs. Aramayo Raúl Horacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 29735/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-7-71

O.P. Nº 7633 T. Nº 6932

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un motor Diesel y un Alternador - Base \$ 11.000
Con su respectivo tablero

El 13 de agosto de 1971, a las 11.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Once mil (\$ 11.000), un motor diesel para mover alternador de corriente eléctrica marca Koerting tipo A/2 Nº 15/2058 de 90 H.P. 510 r.p.m. juntamente con el tablero de lá misma marca Koerting y un alternador Elec-sol Nº 296, 70 kilowats de 1.500 r.p.m. Revisarlo en el Paraje Las Palmitas, Jurisdicción de Embarcación, Dpto. San Martín, Peia. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. N. V. y otra Ejecutivo", Expte. Nº 45.526/70. Señá: el 30% en el acto, por el saldo el Banco otorgará crédito, siempre que el adquirente ofrezca garantía a satisfacción de la Institución. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Casa Central del Banco Provincial de Salta, sita en calle España Nro. 625 de esta ciudad o Sucursal Orán, sita en calle Carlos Pellegrini esq. Cnel. Egües.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27- al 29-7-71

O. P. Nº 7632 T. Nº 6931

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de julio de 1971, a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Prep. Vía Ejecutiva - Bojarski Moisés vs. Cedrón Hugo Daniel y Ríos Alberto". Expte. Nº 29762/71, remataré sin base: un televisor marca "Phillips", Nº 57147, verse en Santiago del Estero 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-7-71

O. P. Nº 7631 T. Nº 6930

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de julio de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "López Campo Gustavo vs. Parentis Juan". Expediente Nº 12504/70, remataré sin base: una máquina de sumar, eléctrica, marca NCR National, Nº 400977, que puede verse en Santiago del Estero 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-7-71

O.P. Nº 7630 T. Nº 6929

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 29 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1964, motor Nº 1846765, cuatro cilindros, chasis Nº 1886529, serie 64, chapa del R. Nac. del Automotor Nro. 014216, que puede verse en horas hábiles en la estación de servicio, sita en la esq. Balcarce y Belgrano, ciudad. En el acto del remate: 30% del precio c/seña y comisión de arancel (10%). Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., de 1ra. Nominación en autos "Secuestro y Ejec. Prendaria - Traverso, Miguel W. vs. Trinca, Pablo y otro", Expte. Nº 58.153/71. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7625 T. Nº 6927

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante finca en el Partido de Mojotoro Departamento de La Caldera denominada "Mojoto" - BASE: \$ 61.460,- (mⁿ 6.146.000) Importe de las 2/3 parte de la Valuación Fiscal

El día 6 de agosto de 1971 a horas 7 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe

430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 61.460,, un Inmueble rural ubicado en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta provincia de Salta, en que consiste, según título de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada **MOJOTORO** con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato", todas contiguas y unidas entre sí. Límites: Este, Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cia. hoy sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua" del señor Florentín Linares hoy sucesores; Sud, con el Río Mojotoro; Norte, con la Finca Punta del Agua del señores Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste, con las propiedades de José Nogaes, Camilo Cáceres, Desiderio Saltiváñez. Catastro: Mojoto, La Caldera. Partida número 132. Títulos Folio 105. Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "ARMANINO, JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 22407/70. Citase a los señores: Rafael y Jaime Abraham, Abud Jacobo; Hilario Oscar, Lucía Rafaela, Francisco Javier, Carlos Dionisio, Gregorio Hilario y Fabián Arias; Lucía Yolanda Arias de Mejías; Francisca Milagro de Alborno; Taurus SRL; Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7623 T. Nº 6925

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de agosto de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, serie Nº 666336, motor Nº 5.032.662, chapa del R. N. del Automotor Nº A011572. Revisarlo en calle Florida Nº 754, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en la ejecución prendaria seguida contra POSSE, Eduardo Raúl. Expte. Nº 22.704/70. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7622 T. Nº 6924

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de agosto de 1971, a las 18, en

calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base: un amplificador Stereo, dos platos profesionales Winco; un mueble discoteca del equipo Stereo completo, de madera y un equipo Kent Brown Stereo, con dos baffes. Revisar en Irigoyen Nº 596. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Argañaras, Oscar vs. Di Pietro, Natalio. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.". Expta. Nº 57.775/70. Señá: 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,- e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7621 T. Nº 6923

Por RAUL RACIOPPI

Tel 13423

El 6 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 4.440,- un automóvil marca Rambler Ambassador, de 4 puertas, modelo 1964, motor Nº 646108090, chapa Municipal de alquiler Nº 061, con reloj taxímetro, verse en calle 25 de Mayo Nº 550, ciudad; transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom. Juicio "Piana Julio Alberto vs. Rivas Angel Ricardo". Emb. Prev. Expediente Nº 5929/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 26 al 29-7-71

O. P. Nº 7619 T. Nº 6921

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 10 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 29.304,-, un inmueble en esta ciudad, calle Alsina Nº 320/22, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, título inscripto a folio 251, asiento 9 del libro 427, R. I. Capital. Partida número 1711, parcela 12, manzana 40, Sección "B". Circunscripción I. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Prend. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7614 T. Nº 6916

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez en lo C. C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. L. H. S. A. vs. Rufino Juan Ciriaco y Agüero Félix Antonio". Expediente Nº 21710/70, remataré sin base:

Un televisor marca EMERSON, Nº 21906 que puede verse en Urquiza 585, ciudad. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 14,- e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7581 T. Nº 6888

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Ejecución hipotecaria (Base: Pesos Ley 18.188: 1.161,60)

El día 6 de agosto de 1971, a las 17,30 hs., en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederá a la pública subasta con la base del crédito hipotecario o sea pesos ley 18.188: 1.161,60, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, en Barrio San José, con una extensión de 12 metros de frente con calle sin nombre, por 12,13 metros en su contrafrente, por 30,64 metros en su costado Sud y 28,87 metros en su costado Norte, lo que hace una superficie de 357,06 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Secc. L. manzana 102, parcela 20, Partida Nº 40.763 en mayor extensión. Título: Inscripto a fs. 131, asiento 1, del libro 374 de R. I. Capital. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Salta Crédito S.A. vs. Pérez, Isabel". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 41.774/71. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7572 T. Nº 6882

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 4 de agosto de 1971, a hs. 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en el juicio: "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca Maria Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña, (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 metros 94 cms de frente por 5 cuadras de fondo. Nomenclatura Catastral, Dpto. La Viña, par-

tido Coronel Moldes, Catastro Nº 52. Valor Fiscal \$ 1.582,-; b) Finca "Chemical" contigua a la anterior con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor Fiscal \$ 420,-; c) Terreno con casa, ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 metros de frente por 175 metros de fondo. Catastro Nº 243. Valor Fiscal \$ 2.666,-. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

Imp. \$ 23,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7567 T. Nº 6877

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esquina Pasaje s/nombre. TERRENO: individualizado como lote "B" del Plano archivado en la D. C. de Inmuebles bajo Nº 3.311 y mide 9 mts. 46 cms. sobre Pje. s/n. o lado Oeste; Este, 13 mts; Norte 20 mts. 46 cms. con frente a la calle Los Paraísos. Sud 24 mts., lo que hace una superficie de 305 mts.2 75 dms.2, descontando ochava. CASA: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de Ira., garage, hab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 33.600.- Treinta y tres mil seiscientos pesos en el acto del remate: el 30% del precio como seña y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MARCUZZI, Conrado vs. TRINCAS, Pablo", Expte. Nº 42.219/71. — J. R. Decavi, Martillero - Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,- e) 21-7 al 4-8-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7601 T. Nº 6908

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Ordinario Escrituración - VERA José Antonio c/Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta, Atilio Cornejo, Guillermo Frías, Enrique Espelta de Serrano, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos", Expte. 29296/971 del Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-litem al Defensor Oficial. — Salta, Junio 1º de 1971. — Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 4-8-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 7653 T. Nº 6948

El señor Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita por siete días al señor TOMA HERRERA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Moreno y Sarmiento de la ciudad de Metán, Catastro 463, Sección B, Manzana 9, Parcela 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Posesión Veinteñal deducido por ENRIQUE ABUD por Expte. Nº 10041, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de mayo de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 28-7 al 10-8-71

O.P. Nº 7559 T. Nº 6869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos "CIA. AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. s/USUCAPION. Expte. Nº 41.624/70, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Urundel Dpto. de Orán de esta provincia, Catastro Nº 298, que limita al Norte con la Finca Cabeceras de Santa María de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.; al Sur con el "Río de las Piedras"; al Este con la fracción II de la finca "Carmen Alto del Río de las Piedras" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña y al Oeste con la finca "Valle Morado", con una extensión total de 18.523 Has 7.475 mts.2., en la Posesión Veinteñal que sobre

esa propiedad promueve la Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. — Salta, 14 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-7 al 3-8-71.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7565 T. Nº 6875

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de HELIOS S. C." Expte. Nº 58.590/71, hace saber: 1º) Que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Helios S.C., con domicilio en Florida 363 de esta ciudad de Salta; 2º) Que se ha designado Síndico al Dr. CESAR RODOLFO LAVIN con domicilio en Córdoba 81 de esta ciudad; 3º) Que se ha fijado el plazo de 30 días, a contar de la última publicación, para que los acreedores de la firma convocataria presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; 4º) Que se ha señalado el día 14 del mes de setiembre de 1971 a las 10 horas, para que tenga lugar la Reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se realizará con los que concurran cualquiera sea su número; 5º) Que se ha ordenado la suspensión de los juicios seguidos contra la convocataria que se encuentren en la etapa de ejecución forzada; 6º) Que se ha ordenado la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario "Norte". — Secretaria, 7 de julio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 27-7-71

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 7659 T. Nº 6952

A los efectos previstos de la Ley 11867 se hace saber que el señor Nicanor Díaz único propietario de la Rotisería y Pizzería La Rivera ubicado en calle Balcarce Nº 24 de nuestra ciudad, vende y transfiere el fondo de comercio integrado por la totalidad del Activo y Pasivo de dicho comercio, a los señores RAUL LAZCANO UBIOS y FRANCISCO GUILLERMO MAIOLI DIAZ, con domicilio en Florida Nº 29 de nuestra ciudad. Oposición Ley al Doctor JULIO LAZ-

CANO UBIOS, con domicilio en Balcarce Nro. 684 de nuestra ciudad.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7656 T. Nº 6951

Zaida Inés Cabrera y José Luis Aldazábal, venden el negocio de farmacia, y perfumería de su propiedad, ubicado en Balcarce 224 de esta Ciudad, al señor Juan Carlos Kozameh, excluidas las cuentas a cobrar y deudas a pagar. Para oposiciones: Rivadavia 480 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-7 al 3-8-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7655 T. Nº 6950

ASOCIACION "CLARISAS FRANCISCANAS MISIONERAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO" CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto a horas 16, en Tarta-

gal (Salta), 9 de Julio y Güemes, sede social de la Asociación.

ORDEN DEL DIA:

- a) Reforma del Estatuto Social.
- b) Designación de dos socias para firmar el Acta.

Madre Catalina Ruggiero

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 28-7-71

O.P. Nº 7654

T. Nº 6949

LIGA SALTEÑA DE BEISBÓL**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo que determina el Estatuto convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto de 1971, a las 18, en Vicente López 670, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Designación de dos miembros para suscribir el acta respectiva;
- 4º Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva en los cargos de presidente, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y órgano de fiscalización.

Ramón E. González
Secretario

Antonio Del Pin
Presidente

Pesos Ley 18.188 6,60

e) 28-7-71

O.P. Nº 7647

T. Nº 6946

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**AVIACION ORAN****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 34 del Estatuto Social en vigencia, el Club Social y Deportivo Aviación Orán, convoca a los señores socios Activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de agosto de 1971, a las diez horas en los Salones del Club Argentino Orán, sito en calle Pellegrini Nº 255 de esta ciudad, en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Cuadro de resultados y Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el señor Presidente y Secretario.

A los efectos pertinentes, se transcribe el Art. 38 de los Estatutos Sociales, que dice: "El quórum de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurridos una hora de la citada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

S. R. de la N. Orán, julio 20 de 1971.

Juan Ibba
Secretario

Julio Babiez
Presidente

Pesos Ley 18.188 9,60

e) 28-7-71

O. P. Nº 7616

T. Nº 6918

MADERERA C.A.M.M. S.A.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes de julio de 1971 a horas 18, en el local de la Sociedad, sito en Gobernador Aráoz y España para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Designación de Directores titulares y suplentes por un nuevo periodo estatutario;
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 30-7-71

O.P. Nº 7560

T. Nº 6870

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo que establece el Art. 19 del Estatuto Social y el Art. 348 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1971 a las diez y seis horas, en calle Del Milagro Nº 161, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Pedido de autorización del Directorio para escriturar a nombre del señor Pedro Néstor Bettella los departamentos A y B del sexto piso del edificio de 20 de Febrero y Belgrano de esta ciudad.
- 2º Pedido de autorización del Directorio para ratificar la escrituración del lote de terreno ubicado en calle Enter Ríos Nº 246, de esta ciudad, a nombre del señor Juan René Bettella.

Salta, 19 de julio de 1971.

Luis Bettella

Vice Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 28-7-71

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 7651

Salta, julio 27 de 1971.

FE DE ERRATAS

Por error de imprenta, en el Decreto Nº 756 del P. E. de la Provincia, publicado en el Boletín Oficial Nº 8836, página 3853, donde dice: "Salta, 2 de abril de 1971", debe decir: "Salta, 2 de julio de 1971.

La Dirección

Sin cargo.

e) 28-7-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A